

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-233-2022-MDCH

Chocope, 22 de agosto de 2022.

VISTO: El Informe N°008 – 2022- SGRC-MDCH.DCCC, emitido por la Sub Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Daysi Carolina Cortez Cabrera, que solicita anticipo para remitir Oficios;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Informe N°008-2022-SGRC-MDCH-DCCC, evacuado por la Sub Gerente de Registros Civiles de esta Municipalidad, Abog. Daysi Carolina Cortez Cabrera, quien solicita anticipo de S/ 730.50 (SETECIENTOS TREINTA Y 50/100 SOLES), para remitir de manera urgente los sobres conteniendo los oficios, de acuerdo al informe del visto con la finalidad de dar cumplimiento a nuestra normativa y obligación;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000231 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 730.50 (SETECIENTOS TREINTA Y 50/100 SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico a la Sub Gerente de Registros Civiles de esta Municipalidad, con la finalidad de realizar lo solicitado en el Informe del Visto;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-233-2022-MDCH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un anticipo económico por la suma de S/ 730.50 (SETECIENTOS TREINTA Y 50/100 SOLES) a favor de la Sub Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Daysi Carolina Cortez Cabrera, a fin de llevar a cabo con la actividad, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.



ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CHOCPE
[Signature]
LIC. CARLOS ALBA MONCADA
ALCALDE